



Buenos Aires, 26 de enero de 2015.

**RES. PRESIDENCIA N° 33 /2015**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Seguridad, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Josefa Esther Kotora, Escribiente Primero en la Dirección de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de enero de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado, sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Josefa Esther Kotora, Escribiente Primero en la Dirección de Seguridad, desde el día 27 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Josefa Esther Kotora y a la Dirección de Seguridad, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 33 /2015**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente